

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2021-00229-00)**, informando dentro del término concedido, la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 439

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **JORGE IVÁN VILLEGAS SÁNCHEZ** en contra de la sociedad **VIGILANCIA TÉCNICA DE COLOMBIA LTDA –“VIGITECOL LTDA”**.

Se le reconoce personería a la doctora ANGIE FERNANDA PAZ MESU con C.C. No. 1.144.066.476 y T.P. No. 283.524 del C.S. de la judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Cítese a la demandada, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su

corrección para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Así mismo, se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 085 de julio 01 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**